

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L.Turna Libre
- P.Promoción Interno
- Puntos.Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/os, para la celebración del primer ejercicio el día 18 de diciembre de 1993 a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar documento que permita su identificación (D.N.I., carnet de conducir o pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y socapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/os y excluidos/os, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Director-Antonio Raig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no condignado
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 D.N.I. o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignado
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de edad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para lo mismo convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigido
- 14 falta de documentación necesaria oportor
- 15 No existen antecedentes en la Junto de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisitos base 4. 1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisitos base 2.2.B.1) de la convocatoria

### 3. Otras Disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 7 de septiembre de 1993 por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican, de acuerdo con el Decreto que se cita, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y Orden de 15 de febrero de 1989.*

Por el Decreto 238/1988, de 21 de junio, se aprobaron diferentes medidas para el saneamiento de las Haciendas Locales Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las ayudas establecidas -y según el art.4 del citado Decreto- se encontraba la de subvencionar en 7 puntos el interés de los préstamos que tuvieran concertados dichos Entes Locales con el Banco de Crédito Local y cualquiera otra Entidad Financiera al 31 de diciembre de 1987.

Las subvenciones de los puntos de interés se entendían concedidas a cada préstamo y hasta su amortización, con las limitaciones fijadas por el art. 3º de dicho Decreto.

Justificadas por las Corporaciones Locales que se expresan los requisitos exigidos por las normas aplicables, procede mantener en su cuantía para el presente ejercicio de 1993, las subvenciones concedidas por la Orden de 20 de julio de 1992, Orden de 28 de julio de 1992 y Orden de 9 de noviembre de 1992.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo que establece al respecto el Decreto 238/1988, de 21 de junio y las Ordenes de 15 de febrero de 1989, de 20 de julio 1992, de 28 de julio de 1992, 9 de noviembre de 1992 y considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería de Gobernación por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de las Comunidades Autónomas de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1993.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a las Entidades Locales Territoriales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1993, de conformidad con lo establecida en los art. 3 y 4 del Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y art. 2 de la Orden de 15 de febrero de 1989.

Subvenciones concedidas en 1992, que se mantienen para 1993:

Ayuntamiento	Importe de las subvenciones
Abla (Almería)	1.359.851
Albánchez de Ubeda (Jaén)	411.163
Antas (Almería)	2.372.183

Antequera (Málaga)	12.000.000
Aracena (Huelva)	6.717.803
Arboleas (Almería)	1.332.547
Castiblanco de los Arroyos (Sevilla)	3.764.861
Cazorla (Jaén)	6.629.625
Coín (Málaga)	10.126.006
Córdoba	20.000.000
Chirivel (Almería)	1.100.309
Diputación Provincial de Cádiz	20.000.000
Espeluy (Jaén)	137.015
Jerez de la Frontera(Cádiz)	20.000.000
Lebrija (Sevilla)	12.000.000
Línea de la Concepción, La (Cádiz)	15.000.000
Loja (Granada)	12.000.000
Lopero (Jaén)	417.063
Lora del Río (Sevilla)	12.000.000
Motril (Granada)	12.000.000.
Murtas (Granada)	272.904
Paradas (Sevilla)	3.535.691
Puerto de Santa María, El (Cádiz)	15.000.000
Rincon de la Victoria (Málaga)	12.000.000
Rota (Cádiz)	12.000.000
Santiponce (Sevilla)	2.277.558
Santisteban del Puerto (Jaén)	1.817.405
Sevilla	20.000.000
Tijola (Almería)	3.677.293
Utrera (Sevilla)	12.000.000
Viso del Alcor, El (Sevilla)	11.848.869
Villarrasa (Huelva)	750.709

Subvenciones concedidos en 1992, que se reducen en su cuantía para 1993.

Alhama de Granada (Granada)	421.443
Bédmar y García (Jaén)	1.589.783
Casarabonela (Málaga)	897.776
Castellar de la Frontera (Cádiz)	1.516.148
Chipiona (Cádiz)	6.275.043
Dos Torres (Córdoba)	17.904
Illora (Granada)	3.215.838
Jimena de la Frontera (Cádiz)	9.507.551
Luque (Córdoba)	444.356
Oria (Almería)	77.120
Osuna (Sevilla)	5.690.074
Paterna del Campo (Huelva)	1.076.381
Quesada (Jaén)	7.596.432
Santa Fe (Granada)	6.071.794
Torrecampo (Córdoba)	360.675
Torrox (Málaga)	10.214.576

Estas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.461.81A.

Segundo. A las Corporaciones Locales, relacionados anteriormente se les mantendrá en años sucesivos las subvenciones de que han sido objeto y en la forma prevista en el art. 2 de la Orden 15 de febrero de 1989, yo citado.

Tercero. Las mencionadas subvenciones se harán efectivos a las Entidades Locales Territoriales, para que éstas a su vez lo hagan a las Entidades Financieras Prestamistas y se Justificarán en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, encontrándose afectado su destino por lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. La presente Orden será notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el B.O.J.A. a los efectos consiguientes.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varios inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) por otro propiedad de Copisa.**

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de permuta de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la corporación (artículo 3º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

- A) bienes de propiedad municipal.  
Nave de 1.000 metros cuadrados enclavada en una parcela de 2.253 metros cuadrados situada en el Polígono Industrial Mataché.  
400 metros cuadrados de solares situados en las parcelas 90, 92, 94, 96 y 98 del Plan Parcial Residencial 2.  
Más la cantidad en metálico de veinticinco millones de pesetas.
- B) Nave de Copisa, situada en el Camino del Carvo, propiedad de Doña Ana María, Don José Javier, Doña Isabel Clara, Don Ignacio y Doña Fabiala García-Liñán López.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3º. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 4 de junio de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

**RESOLUCION de 14 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de varios solares, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), por la ejecución de un Instituto de Enseñanza Media por parte de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.**

Por el Ayuntamiento de Puerto Real se remite expediente sobre permuta de varios solares de propiedad municipal, por la

ejecución, por parte de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda, S.A., de las obras de un nuevo Instituto de Enseñanza Media.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1992, por el que se permutan los siguientes bienes:

Manzana A Pol. V-A .....	34.884.023 ptas.
Manzana D Pol. V-A .....	13.001.288 ptas.
Manzana E Pol. V-A .....	18.473.680 ptas.
Manzana F Pol. V-A .....	13.245.280 ptas.
Parcela en Manzana K del Pol.V.A. ....	7.827.820 ptas.
Solar sito c/ Sta. Isabel núm. 7 .....	6.781.788 ptas.
Solar C/ San Pelegrín .....	5.683.347 ptas.
Solar sito en C/ Calafate .....	5.322.915 ptas.
Total .....	105.175.141 ptas.

En vista de todo ello, he resuelto

1º. Prestar conformidad a la permuta de varios solares propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real, por la ejecución de las obras, por parte de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real S.A. del nuevo Instituto de Enseñanza Media «Antonio Muro».

2º. Notificar la conformidad al citado Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 14 de junio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION de 2 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) por otros, propiedad de don Antonio José Cortés Martín y doña María del Carmen Fajardo Heredia.**

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; art. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 19 de julio de 1993, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de Don Antonio José Cortés Martín y Doña María del Carmen Fajardo Heredia.

HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente.